GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE EXTRAMISTERIO DEL INTERIOR

Y MIGRACION

DEPTO, EXTRANJERIA Y MIGRACION

Nº int.: 2274891

1 3 JUL 2010

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 41.233

SANTIAGO, 09/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Lissett Vanessa YCHPAS AROTINCO nacida el 26/11/1987 en Peru, pasaporte ordinario 3776440 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería,

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N $^\circ$  1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

APLÍCASE a la extranjera Lissett Vanessa YCHPAS AROTINCO de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$67.054 ( sesenta y siete mil cincuenta y cuatro pesos) por Residencia ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

afectada. Resolución a NOTIFÍQUESE la presente la personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución а Policia Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPR/pmt [9501-7] 09/07/2010 correl: 9.694

Distribución: - Investigaciones

- DEM